



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 018 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 07 SET. 2021

VISTO: El Oficio N° 000397-2021-CG/APP de la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos de la Contraloría General de la República, Informe N° 018-2021-GR CUSCO/CEIE del Comité Especial de Infraestructura Educativa, los Memorándum N° 1053 y N° 1068-2021-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Informe N° 785-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607 concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2019-CR/GRC.CUSCO del 14 de octubre de 2019, el Consejo Regional de Cusco, priorizó, entre otros proyectos, el proyecto de inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E 50371 Nuestra Señora de la Natividad de Progreso, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco Departamento de Cusco"**, con Código Único de Inversiones N° 2389044, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector;

Que, con Memorándum N° 1053-2021-GR CUSCO/GRDE de fecha 24 de agosto 2021 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el informe técnico de sustento de modificación del monto de inversión del proyecto de inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. 50371 Nuestra Señora de la Natividad de Progreso, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco Departamento de Cusco"**, con Código Único de Inversiones N° 2389044, adjuntando el Informe N° 018-2021-GR CUSCO/CEIE de fecha 24 de agosto 2021, emitido por el Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección para proyectos de Inversión correspondientes a Instituciones Educativas, que sustenta lo petitionado, conforme a lo advertido por la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos de la Contraloría General de la República, en vista que el monto es mayor al registrado en el Banco de inversiones de INVIERTE.PE en fecha posterior a la priorización; afirmando que la actualización del monto de inversión a S/ 15'011,637.63 se encuentra dentro de los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de CPRL para el Gobierno Regional de CUSCO del año 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2021-EF;

Que, con Oficio N° 000397-2021-CG/APP del 13 de agosto 2021, la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos de la Contraloría General de la República en relación a la Solicitud de Informe Previo del Gobierno Regional de Cusco sobre el financiamiento del proyecto de inversión registrado con código único de inversiones N° 2389044 bajo las normas de la Ley N° 29230, de conformidad a la Directiva N° 012-2016-CG/GPROD "Emisión de Informe Previo establecido por el literal I) del artículo 22° de la Ley N° 27785" aprobada por Resolución de Contraloría N° 148-2016-CG y su modificatoria, requiere previamente la presentación de documentos, consignando entre otros aspectos, lo siguiente:

"2. Respecto a la priorización del Proyecto. El último monto de inversión del Proyecto (S/ 14'851,376.69) registrado en el Banco de Inversiones del MEF varía respecto de lo priorizado (S/ 6'146,071.53), por lo que el Gobierno Regional deberá remitir el documento con el cual el titular de la Entidad autoriza dicha modificación, de conformidad con el numeral 26.5 del artículo 26° del TUO del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos. Asimismo, para la emisión de dicho documento, deberá considerar las modificaciones en el monto de inversión del Proyecto



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



que se generen como resultado de las recomendaciones indicadas en el numeral 1 del presente oficio.”;

Que, a través del Informe Técnico N° 012-UF-OPP/MDW suscrito en fecha 20 de agosto 2021 por el Econ. Berny Salas Alfaro, Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, en el literal 4.4 Costo de Inversión del Proyecto, numeral 4.4.1 Costos de Inversión, consigna como monto total del proyecto de inversión **S/ 15,011,637.63** con la anotación de que respecto al tipo de fuente de información empleada para el cálculo del presupuesto de inversión, se realizaron cotizaciones de los principales insumos, Para la metodología de estimación de costos se realizó metrado, costos unitarios y presupuesto analítico. El costo de inversión por beneficiario directo es de 2,383.4 soles. Y en el rubro V) Conclusiones y Recomendaciones, numeral 5.1 Recomendaciones señala, que el presente Proyecto es viable por las siguientes consideraciones: a) se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos; b) contribuye al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general; c) asegura las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento del proyecto de inversión; y d) No existe duplicidad con otro proyecto en la Banco de Inversiones del MEF. Asimismo, los costos del proyecto de la alternativa única de precios de mercado ascienden a **S/ 15,011,637.63 soles** y a precios sociales es igual a S/ 11,601,393.88; la alternativa propuesta presenta un indicador de CE socialmente rentable ascendente a s/ 2 383.4;

Que, el numeral 26.5 del artículo 26° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, establece lo siguiente: “Artículo 26. Contenido de las bases (...) 26.5 **Si el proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la entidad pública, para todos los casos”;**

Que, de conformidad a los informes aludidos y la normatividad citada, es necesario aprobar el nuevo monto de inversión del proyecto de inversión **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E 50371 Nuestra Señora de la Natividad de Progreso, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco Departamento de Cusco”**, con Código Único de Inversiones N° 2389044, por la suma de S/ 15'011,637.63 para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, con Informe N° 785-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por aprobar el nuevo monto de inversión del proyecto de inversión **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Primaria y Secundaria 50371 Nuestra Señora de la Natividad de Progreso, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco”**, con Código Único de Inversiones N° 2389044, por la suma de S/ 15'011,637.63 (Quince Millones Once Mil Seiscientos Treinta y Siete con 63/100 Soles), para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el nuevo monto de inversión del proyecto de inversión **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Primaria y Secundaria 50371 Nuestra Señora de la Natividad de Progreso, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco”**, con Código Único de Inversiones N° 2389044, por la suma de S/ 15'011,637.63 (Quince Millones





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Iniciando
Iniciando

Once Mil Seiscientos Treinta y Siete con 63/100 Soles), para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Gerencial Regional, según el siguiente detalle:



CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO ACUERDO REGIONAL EN	MONTO ACTUALIZADO EN INVIERTE PE
2389044	"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Primaria y Secundaria 50371 Nuestra Señora de la Natividad de Progreso, Distrito de Wanchaq - Cusco - Cusco"	S/ 6,146,071.53	S/ 15'011,637.63

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Obras por Impuestos de la Gerencia de Desarrollo Económico, en coordinación con el Comité Especial designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GR CUSCO/GR de 16 de junio 2021, realizar las acciones a que hubiera lugar en el marco de las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. -TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional al Comité Especial de Obras por Impuestos y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO